nal continuen en esta regalia; en inteligenzia que se solizita por conservar y mantener aquellas que estan agregadas a los ofizios de Rexidores, y no por la utilidad que produzen, y á que las dhas piezas vendidas á los prezios que están arreglados de tiempo immemorial por este Ayuntamiento, importan diez y seis quartos, y que cada Rex.or á cuenta de dho Despojo entrega al Arrendador del Matadero nueve quartos, y medio, y seis maravedis de partir la cabeza, y solo le quedan zinco quartos; y que se dirija con la mayor brebedad, encargando á el Axente solizite el exito mas favorable de esta Dependienzia.

Ant.o de la Peña

Ante mi

Gonzalo Chamorro

Extraordinario Martes 26 de Nov.bre de 1765

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murzia y Sala de las Casas de la Corte de ella Martes veinte y seis dias del mes de Noviembre de mill setezientos sesenta